



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESION
DEL PROYECTO “PROVISION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO PARA LOS
DISTRITOS DEL SUR DE LIMA”**

CIRCULAR N° 46

Lima, 4 de diciembre de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1.5.1. de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto “Provisión de Servicios de Saneamiento para los distritos del sur de Lima” (PROVISUR), el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO, comunica a los interesados que:

1. La Versión Final del Contrato de Concesión ha sido modificada, en la cláusula 9.21, y en el numeral 5.1 del Contrato de Prestación de Servicios según el siguiente detalle:

Cláusula 9.21 del Contrato de Concesión

- a) En la definición de las variables “ IPM_i ” e “ IPM_j ” de la Fórmula del Ajuste por el Índice General de Precios al por Mayor (IPM) para la Escala de Producción I y Escala de Producción II, respectivamente.

IPM_i: IPM a la fecha en que el factor de ajuste del RPI_{EPI} sea mayor o igual a 1.03, desde el momento y oportunidad que correspondió aplicar el ajuste anterior.

IPM_j: IPM a la fecha en que el factor de ajuste del RPI_{EPII} sea mayor o igual a 1.03, desde el momento y oportunidad que correspondió aplicar el ajuste anterior.

- b) En la definición de la variable “IPM Base 2” de la Fórmula del Ajuste por el Índice General de Precios al por Mayor (IPM) para la Escala de Producción II.

IPM Base 2 IPM registrado al último día del mes correspondiente a la fecha de emisión del Acta de Terminación del Componente C que permiten alcanzar la Escala de Producción II, o a la fecha de inicio de pagos de la RPI_{EPII} , la que ocurra primero.

Cláusula Quinta del Anexo 1-Contrato de Prestación de Servicios, numeral 5.1

- a) En la definición de las variables “ $RPMO_{AR_EPI_A}$ ” y “ $RPMO_{AR_EPI_B}$ ” de la Fórmula para la liquidación de la $RPMO_{SE}$ por el tratamiento de aguas residuales de la Escala de Producción I.

$RPMO_{AR_EPI_A}$: $RPMO$ anual mensual a ser pagada al Prestador por agua residual tratada en el Componente A en la Escala de Producción I.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

$RPMO_{AR_EPI_B}$: *RPMO ~~anual~~ mensual a ser pagada al Prestador por agua residual tratada en el Componente B en la Escala de Producción I, aplicable a partir del Inicio de Operación del Componente B.*

- b) En la definición de la variable “%variable_{AR_EPII}” de la Fórmula para la liquidación de la $RPMO_{SE}$ por el tratamiento de aguas residuales de la Escala de Producción II.

%variable_{AR_EPII}: Componente variable de la $RPMO_{AR_EPII}$ equivalente a $(100\% - \%fijo_{AR_EPII})$

2. La Versión Final del Contrato de Concesión que incorpora las modificaciones antes referidas, se encuentra publicada en la página web de PROINVERSIÓN.
3. A efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 8.1.1.5. de las Bases, la Versión Final del Contrato de Concesión que deberán presentar los Postores Calificados en su Sobre N° 2, será la que se da a conocer mediante la presente Circular.

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios – PRO DESARROLLO